

CONVOCATORIA

N° 02-2004-ST-JARU

Comunicado N° 1

Señores Supervisores:

Ante diversas consultas presentadas por los supervisores inscritos y que desean participar en la CONVOCATORIA N° 02-ST-JARU, hacemos la siguiente aclaración:

El recurso impugnativo de reconsideración al que hace referencia el Artículo N° 20 del REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES ENERGÉTICAS, aprobado por Resolución OSINERG N° 13-2004-OS/CD, está referido al resultado del proceso de selección y no a la etapa de absolución de consultas.

Magdalena, 20 de agosto de 2004

EL COMITÉ